RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Estatuto del Departamento de Santa Cruz, la Ley Departamental Nº 50 modificada por la Ley Departamental N° 309, el Código Civil, la Resolución Administrativa Nº 004/2024 de 14 de febrero de 2024 y el memorial de solicitud de aprobación de la modificación de denominación, modificación del Estatuto Orgánico, Reglamento Interno y el Informe Legal IL SJ SJD DAJ PJ 300 2024 de 15 de Abril de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, por los antecedentes se establece que la Persona Jurídica ASOCIACION DE TRANSPORTE 1º DE MAYO DEL SUR, se le reconoció su Personalidad Jurídica mediante RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 311/2012 de fecha 24 de Julio de 2012, solicitando a la fecha cambio de nombre por el de ASOCIACIÓN DE TRANSPORTE DE MOTO TAXIS 1º DE MAYO DEL SUR y la modificación de su Estatuto Orgánico y Reglamento Interno, evidenciándose que los mismos no contravienen disposiciones legales en actual vigencia.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 300, Parágrafo I, Numeral 13, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Departamentales: Otorgar personalidad jurídica a Organizaciones No Gubernamentales, Fundaciones y Entidades Civiles sin fines de lucro que desarrollen actividades en el departamento.

Que, La Ley Departamental Nº 50, establece el ámbito de aplicación, los requisitos y procedimiento para que el Gebierno Autónomo Departamental de Santa Cruz otorgue personalidad jurídica.

Que, el Informe Legal IL SJ SJD DAJ PJ 300 2024 de 15 de Abril de 2024, que la Persona Jurídica solicitante **ASOCIACIÓN DE TRANSPORTE DE MOTO TAXIS 1º DE MAYO DEL SUR**, ha cumplido para la modificación de la Razón Social, Estatuto Orgánico y Reglamento Interno, con los requisitos exigidos por la Ley Departamental Nº 50 y el Código Civil y demás normas que rigen la materia y en consecuencia recomienda se proceda a la firma de la Resolución Administrativa que Modifica Razón Social, Estatuto y Reglamento de la persona jurídica solicitante y se proceda a la protocolización de sus documentos.

POR TANTO:

El(La) Secretario(a) de Gestión institucional, en virtud de la Resolución Administrativa Nº 004/2024 de 14 de febrero de 2024 y en representación del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, por delegación, en uso de sus atribuciones y funciones.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Modificación de la Razón Social de la ASOCIACION DE TRANSPORTE 1º DE MAYO DEL SUR por el de ASOCIACIÓN DE TRANSPORTE DE MOTO TAXIS 1º DE MAYO DEL SUR, clasificada como ASOCIACION DE TRANSPORTE

Artículo Segundo.- Aprobar la Modificación de su Estatuto Orgánico y Reglamento Interno de la ASOCIACIÓN DE TRANSPORTE DE MOTO TAXIS 1º DE MAYO DEL SUR, con domicilio en el Municipio de Santa Cruz de la Sierra, Provincia Andres Ibañez, Departamento de Santa Cruz - Bolivia, con la prohibición de dedicarse a otro rubro que no sea el indicado en su Estatuto Orgánico, así también a actividades ilicitas que atenten a la seguridad pública bajo sanción de revocatoria de la Personalidad Jurídica. Por la Notaria de Gobierno se dispone la protocolización de su Estatuto Orgánico con sus VIII Capítulos, 41 Ártículos, su Reglamento Interno con sus VIII Capítulos, 36 Ártículos.

Artículo Tercero.- La persona jurídica beneficiada o favorecida con esta Resolución, en caso necesario, deberá tramitar la autorización expresa para implementar sus objetivos ante las instancias estatales competentes cumpliendo con las normativas correspondientes.

Artículo Cuarto.- El reconocimiento de la Personalidad Jurídica, no constituye una autorización para prestar servicios, esta debe ser tramitada obligatoriamente.

El Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, realizará la respectiva publicación de la presente Resolución Administrativa en la Gaceta Oficial, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Departamental 300, de fecha 4 de enero de 2020.

Carp. 349-23 Original Registrese, Cúmplase y Archivese.

Maria Patricia Viera/de Landivar

SECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ Carlos Eduardo Correa Rojas SECRETARIO DE DE JUSTICIA GOBIERNO AUTONOMO OPPAL DE SANTACRUZ

